



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 0762 DNAyF-2020

SAN JUAN, 01 OCT 2020

VISTO:

El Expediente N° 604-005608-2020, del registro de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada actuación, el Encargado de Economato Central solicita la compra de ropa y calzado para la temporada Primavera - Verano, destinado a los niños, niñas y adolescentes de Residencias; tramitándose al efecto el Llamado a Licitación Pública N° 07/2020, conforme a Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y su Anexo I- Declaración Jurada Decreto N° 1148-MHF-2020 y su Planilla Anexa.

Que la fecha de apertura está prevista para el día 26 (veintiséis) de Octubre 2020 a las 09,00 hs., ante la Sala de Reuniones de esta Dirección.

Que el presente gasto, se encuadra en lo establecido por el Art. 3 del Decreto Reglamentario N° 004-2020 y Art. 12 de la Ley N° 2000-A.

Que según el Art. N° 3° del Anexo I del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia autoriza al costo del mismo según la Licitación, específicamente en este caso el mismo tiene un valor de Pesos Cinco Mil con 00/100 (\$5.000,00), cuyo monto deberá ser depositado en cuenta N° 020-221844/8- Banco San Juan.

Que mediante la Secretaria General de la Gobernación, se gestiona la publicación en el Diario de Cuyo y Boletín Oficial e Imprenta del Estado, para los días 13, 14 y 15 de Octubre 2020.

Que han intervenido la Secretaria Técnico Contable y Asesoría Letrada de esta Dirección y Delegación Fiscal.

POR ELLO;

**EL DIRECTOR DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
RESUELVE**

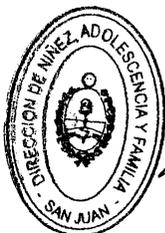
ARTÍCULO 1°.- Autorícese el Llamado a Licitación Pública N° 07/ 2020, prevista para el día 26 (veintiséis) de Octubre 2020 a las 09,00 hs., ante la Sala de Reuniones de esta Dirección, para la compra de ropa y calzado para la temporada Primavera - Verano, destinado a los niños, niñas y adolescentes de Residencias, debiéndose publicar el llamado los días 13, 14 y 15 de Octubre 2020 en el Diario de Cuyo y Boletín Oficial e Imprenta del Estado, los sobres de dicha Licitación serán recepcionados en la Oficina de División Compras y Licitaciones de este Organismo, encuadrándose el presente gasto en Art. 3 del Decreto Reglamentario N° 004-2020 y Art. 12 de la Ley N° 2000-A.

ARTÍCULO 2°.- Apruebase el Anexo II, del Pliego de Bases y Condiciones Generales, correspondiente a la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (fs.77), del Expediente de referencia.

ARTÍCULO 3°.- La imputación preventiva es la siguiente: Fuente de Financiamiento: 11.0.00 - Tesoro Provincial- Institución 2.31.1- Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia - Programa: 01.00.00.A01 11.0.00 - Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia - Bienes de Consumo- 2.2.02- Prendas de vestir (\$7.502.960,00) Total \$7.502.960,00. Presupuesto Año 2020- Ley 2025- I.-

ARTÍCULO 4°.- Téngase por resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.-

ES COPIA FIEL




Dr. CARLOS ALBERTO OLIVERA DÍAZ
DIRECTOR DE NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA
Ministerio de Desarrollo Humano y
Promoción Social